

Marcos Paz,

2021.-

VISTO:

26 MAY 2021

La Ley Orgánica de las Municipalidades,

La Ordenanza N° 30/21 relativa a la "Ratificación Convenio entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos PBA y Municipio de Marcos Paz -FIM 2021- Veredas de Hormigón".

CONSIDERANDO:

Que con fecha 26 de Mayo de 2021 se ha notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal la Ordenanza N° 30/21, relativa a la "Ratificación Convenio entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos PBA y Municipio de Marcos Paz -FIM 2021- Veredas de Hormigón".

Que según establece la Ley Orgánica de las Municipalidades, en su Artículo 108 "constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo (...) Promulgar las Ordenanzas o en su caso vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles, contados desde su notificación. Asimismo dar a publicidad en el Boletín Oficial Municipal, las disposiciones del Concejo y las Ordenanzas (...)";

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promulgar la Ordenanza N° 30/2021 referente a la "Ratificación Convenio entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos PBA y Municipio de Marcos Paz -FIM 2021- Veredas de Hormigón".

ARTÍCULO 2°: De forma, regístrese, comuníquese y publíquese.-

DRA VICTORIA INES MOREL  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

AGRA RICARDO P. CURUTTI  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRO

Dec. N° 177 Año 2021 Folio 2452